

DECISIÓN (UE) 2021/874 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**de 26 de mayo de 2021****por la que se modifica la Decisión (UE) 2019/1743 relativa a la remuneración de las tenencias de exceso de reservas y de determinados depósitos (BCE/2021/25)**

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular el artículo 127, apartado 2, primer guion,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 3.1, primer guion, y los artículos 17 y 19,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución C (2021) 2502 final de la Comisión, de 14 de abril de 2021, por la que se establecen los mecanismos necesarios para la administración de las operaciones de empréstito con arreglo a la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo y para las operaciones de préstamo relacionadas con préstamos concedidos de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, prevé, entre otras cosas, la administración de las operaciones de empréstito en el contexto del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (NextGenerationEU), que se ha adoptado para financiar las iniciativas de recuperación de la crisis de la COVID-19, facilitando al mismo tiempo la transición ecológica y digital de la economía de la Unión.
- (2) El Consejo de Gobierno considera que las reservas cautelares de efectivo mantenidas en una cuenta específica en el Banco Central Europeo (BCE) de conformidad con el artículo 13, apartado 2, de la Decisión de Ejecución C (2021) 2502 final deben quedar exentas del pago de intereses negativos.
- (3) A tenor del artículo 22 de la Decisión de Ejecución C (2021) 2502 final, las operaciones de empréstito, gestión de la deuda y préstamo del NextGenerationEU no se ejecutarán hasta la fecha de entrada en vigor de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo. No obstante, dado que se espera que las operaciones de empréstito, gestión de la deuda y préstamo del NextGenerationEU comiencen en junio de 2021, es necesario preparar el marco jurídico del BCE para dicha ejecución, por lo que procede modificar la Decisión (UE) 2019/1743 (ECB/2019/31) antes de la fecha de entrada en vigor de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, a fin de establecer tales exenciones. Por consiguiente, la presente decisión debe entrar en vigor sin demora.
- (4) Debe modificarse en consecuencia la Decisión (UE) 2019/1743 (BCE/2019/31).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1***Modificación**

El artículo 2 de la Decisión (UE) 2019/1743 (BCE/2019/31) se sustituye por el siguiente:

«Artículo 2

Remuneración de ciertos depósitos mantenidos en el BCE

1) Las cuentas mantenidas con el BCE conforme a la Decisión BCE/2003/14 del Banco Central Europeo (*), la Decisión BCE/2010/31 del Banco Central Europeo (**), la Decisión BCE/2010/17 del Banco Central Europeo (***) y el Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo (****) seguirán remunerándose al tipo de la facilidad de depósito. No obstante, cuando se deban mantener ciertos depósitos en esas cuentas durante un período previo a la fecha en la que deba hacerse un pago conforme a las normas legales o contractuales aplicables a la facilidad pertinente, esos depósitos se remunerarán durante ese período previo al cero por ciento o al tipo de la facilidad de depósito si este fuera superior.

⁽¹⁾ C(2021) 2502 final.

2) La cuenta específica mantenida en el BCE de acuerdo con el artículo 13, apartado 2, de la Decisión de Ejecución C(2021) 2502 final de la Comisión, de 14 de abril de 2021, por la que se establecen los mecanismos necesarios para la administración de las operaciones de empréstito con arreglo a la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo y de las operaciones de préstamo relacionadas con préstamos concedidos de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo (*****) a efectos de las reservas cautelares de efectivo a que se refiere dicho artículo, se remunerará al cero por ciento o al tipo de la facilidad de depósito, si este fuera superior, excepto si el importe agregado de los depósitos mantenidos en dicha cuenta específica supera los 20 000 millones EUR, en cuyo caso el importe que exceda se remunerará al tipo de la facilidad de depósito.

-
- (*) Decisión BCE/2003/14 del Banco Central Europeo, de 7 de noviembre de 2003, relativa a la gestión de las operaciones de empréstito y préstamo concluidas por la Comunidad Europea con arreglo al mecanismo de ayuda financiera a medio plazo (DO L 297 de 15.11.2003, p. 35).
- (**) Decisión BCE/2010/31 del Banco Central Europeo, de 20 de diciembre de 2010, sobre la apertura de cuentas para procesar pagos relacionados con préstamos de la EFSF a Estados miembros cuya moneda es el euro (DO L 10 de 14.1.2011, p. 7).
- (***) Decisión BCE/2010/17 del Banco Central Europeo, de 14 de octubre de 2010, relativa a la gestión de las operaciones de empréstito y préstamo concluidas por la Unión con arreglo al mecanismo europeo de estabilización financiera (DO L 275 de 20.10.2010, p. 10).
- (****) Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo, de 19 de mayo de 2020, relativo a la creación de un instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) a raíz del brote de COVID-19 (DO L 159 de 20.5.2020, p. 1).
- (*****) C(2021) 2502 final .».

Artículo 2

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 26 de mayo de 2021.

Por el Consejo de Gobierno del BCE
La Presidenta del BCE
Christine LAGARDE
